

11. Comunicaciones Verbales

De acuerdo con lo determinado en el artículo 7 de la Ley 2/2023, de protección al informante, en el caso que Usted quiera establecer una comunicación verbal, mediante la solicitud de:

1. Una reunión presencial (de acuerdo con lo establecido en el punto 11 del formulario).
2. Una Llamada telefónica o mediante sistema de mensajería de voz.

La comunicación se documentará de alguna de las maneras siguientes, de forma consensuada entre LAS PARTES, y de acuerdo con las circunstancias del momento, bajo su previo consentimiento, en su calidad de informante:

- a) Mediante un sistema de grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible.
- b) A través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de tratarla.

Sin perjuicio de los derechos que le corresponden, de acuerdo con la normativa sobre protección de datos, se le ofrecerá la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción de la conversación.

En el caso que usted quiera realizar la comunicación de forma verbal, póngase en contacto a través del siguiente procedimiento, mediante correo electrónico:

PARA: mmartinez@etsfactory.com

CC: soporte@qualitylegalservice.com,

Determinando en el **ASUNTO** “comunicación verbal”.

En cuanto se recepcione su solicitud, nos comunicaremos con usted y consensuamos el modo y sistema para dar alcance a su derecho.

